

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES II, III, X, XI y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 16 Y 44 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; 15 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su artículo 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

En concordancia con los artículos 6 y 7 de la Ley General del Desarrollo Social, son derechos la

educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación; además de que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los Programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

La Política de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala deberá contemplar prioritariamente, entre otros, los Programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o rezago social; que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado se establecerán los programas de desarrollo social del Estado, y que los recursos económicos asignados no podrán destinarse a fines distintos, tal y como lo establecen los artículos 11 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

El 25 de septiembre de 2015, 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas firmaron el documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el cual incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede atrás para el año 2030.

México asumió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado y que el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el cual reafirmó su compromiso de promover el logro de los 17 ODS en los ámbitos estatal y municipal.

La definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el territorial:

1. El espacio del bienestar económico comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que la población puede adquirir mediante sus ingresos.

2. El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico, aquellos asociados con los indicadores mencionados en el artículo 36, fracciones II a la VII, de la Ley General de Desarrollo Social.
3. El espacio territorial incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Los resultados de la medición de la pobreza en México 2020-2022, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); muestran que Tlaxcala disminuyó su población en pobreza y mantuvo su posición a nivel nacional. Para el 2022 el 52.5% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 719 mil 821 personas, 5 de cada 10 tlaxcaltecas son pobres. De este universo, el 45.8% (627 mil 258 personas) está en situación de pobreza moderada, mientras que el 6.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (92 mil 563 personas).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2o., en su apartado B señala que: "La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

En la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, establece que para lograr la seguridad, autosuficiencia y soberanía alimentaria se deberá apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante

acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento.

En la Ley de Protección, fomento y desarrollo a la cultura indígena para el Estado de Tlaxcala, se garantiza el derecho a la libre determinación de las comunidades y pueblos indígenas en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad en lo cultural, económico, político y social, correspondiéndole al Gobierno del Estado, el rescate, conservación y desarrollo de su cultura, así como el impulso de su desarrollo integral.

Le corresponde al Ejecutivo Estatal, a través de sus dependencias y entidades, crear programas de desarrollo económico en las regiones indígenas tendientes a mejorar la oportunidad de empleo y crear fuentes de financiamiento para realizar proyectos productivos.

En el territorio del Estado de Tlaxcala el CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020; existe población Indígena que hablan alguna lengua indígena y además no hablan español, así como personas que hablan alguna lengua indígena y además hablan español, con una Población en hogares censales indígenas de 67 mil 824 personas con las siguientes características:

- I. Personas de 3 a 130 años que hablan alguna lengua indígena, 27 mil 174 personas, de los cuales 13 mil 755 son mujeres y 13 mil 419 son hombres.
- II. Personas de 3 a 130 años que hablan alguna lengua indígena y además no hablan español, 440 personas, de los cuales 302 son mujeres y 138 son hombres;
- III. Personas de 3 a 130 años que hablan alguna lengua indígena y además hablan español, 26 mil 536 personas, de los cuales 13 mil 378 son mujeres y 13 mil 158 son hombres;

- IV. Personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 26 mil 980 personas;
- V. Personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena y no hablan español, 437 personas; y
- VI. Personas de 5 a 130 años que hablan alguna lengua indígena y además hablan español, 26 mil 346 personas.

Adicionalmente existe una población afroamericana o afrodescendiente, 18 mil 094 personas, de los cuales 9 mil 161 son mujeres y 8 mil 933 son hombres, en el Estado de Tlaxcala.

El **Programa de Molinos Familiares para tu Bienestar**, es una acción que apoye y de especial atención a la población de hogares en situación de pobreza y/o rezago social de zonas indígenas, rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, logren integrarse en un marco de acciones plausible, convincente y viable, a partir de un trabajo político amplio y democrático, que haga posible informar acerca de los problemas que los tlaxcaltecos enfrentamos, que logre un diálogo social fructífero constante, aporte argumentos acerca de la oferta pública que presentamos y transmita a los ciudadanos la relevancia de crear espacios amplios de corresponsabilidad para avanzar en el progreso de la entidad.

Mediante el punto número 8, del referido Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, denominado Inclusión y soporte a grupos vulnerables señala: “La inclusión se basa en considerar a las personas como sujetos de derechos, donde el gobierno promueva de manera progresiva el acceso efectivo a los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.

Mediante acciones inclusivas, a través de programas sociales, buscaremos atender a la población más vulnerable. Nuestra prioridad es combatir las desigualdades y ofrecer acceso al desarrollo, a una vida digna, sin discriminación o racismo, en la cual niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, disfruten a plenitud de todos sus derechos”.

La Secretaría de Bienestar, asume el compromiso de establecer dentro de las áreas que conforman su estructura orgánica, las condiciones necesarias para defender, respetar y promover los derechos humanos del personal; combatir la discriminación; promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres buscando eliminar la desigualdad en la Administración de la Secretaría; prevenir, atender y sancionar todo tipo de hostigamiento y/o acoso sexual y laboral; mantener un ambiente organizacional libre de violencia; promover un balance de vida laboral con la vida personal y familiar que permita impulsar su desarrollo; así como fortalecer acciones de responsabilidad social destinadas a promover mayores condiciones de igualdad e inclusión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MOLINOS FAMILIARES PARA TU BIENESTAR.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acciones, apoyos o beneficios:** Conjunto de los diferentes servicios sociales que reciban todas las personas en situación de pobreza y/o rezago social, con el propósito de disminuir su desventaja;
- II. **Acta de entrega-recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada a entera satisfacción de la persona beneficiaria;

- III. CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- IV. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- V. Coordinación interinstitucional:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;
- VI. CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. Instancia ejecutora:** La instancia ejecutora del programa es la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- VIII. Índice de marginación:** Indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones, medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020;
- IX. Marginación:** Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO;
- X. Matriz de indicadores de resultados (Matriz de marco lógico):** Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos;
- XI. Molino de nixtamal:** Es una máquina que se utiliza para moler maíz cocinado, verduras, frutos secos, entre otros;
- XII. Padrón de las personas beneficiarias:** Relación oficial de personas beneficiarias que incluye solo a las personas atendidas por el programa;
- XIII. Personas beneficiarias:** Son las personas físicas favorecidas por el otorgamiento de una acción del Programa Molinos Familiares para tu Bienestar;
- XIV. Persona indígena:** Persona que mantiene una identidad determinada por aspectos culturales, lingüísticos, religiosos y sociales que lo diferencian y que se reconoce como miembro de un pueblo indígena;
- XV. Pueblo indígena:** Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, siendo la conciencia de la identidad indígena el criterio fundamental para determinarlos como tales, es decir, que se auto adscriben;
- XVI. Programa:** Programa Molinos Familiares para tu Bienestar;
- XVII. Programa anual de evaluación:** Es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas con la finalidad de mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País;
- XVIII. Reglas:** Las Reglas de Operación del Programa Molinos Familiares para tu Bienestar;

XIX. Rezago social: Medida en la que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020;

XX. Secretaría: La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala;

XXI. Sector público: Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado;

XXII. Sector social: Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro;

XXIII. Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas; y

XXIV. Hogar: Unidad familiar o grupo de personas que viven bajo el mismo techo y comparten ingresos, gastos y recursos. Puede estar compuesto por padres, hijos y otros familiares, o personas sin parentesco que comparten el mismo espacio de vivienda.

ARTÍCULO 2. Objetivos:

I. Objetivo general:

Contribuir a mejorar el nivel de vida de las personas indígenas, a través de la entrega de un molino, el cual será utilizada para favorecer y fomentar las actividades del hogar, para que contribuyan a su bienestar integral, además, de su alimentación.

II. Objetivo específico:

Apoyar a las personas indígenas para que desarrollen actividades familiares productivas, a través de la entrega de un molino para nixtamal, que se utiliza para moler maíz cocinado, verduras, frutos secos, entre otros.

ARTÍCULO 3. Cobertura.

- a) El programa podrá operar principalmente, en las zonas rurales y urbanas de los municipios y en comunidades con población indígena, preferentemente en localidades de alta marginación.

ARTÍCULO 4. Población Objetivo.

Mujeres mayores de 18 años de edad, que sean personas indígenas que vivan en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5. Criterios de elegibilidad.

Para ser persona beneficiaria se requiere cumplir con lo siguiente:

- I.** Que sea mayor de 18 años de edad;
- II.** Que sea mujer Indígena, que habite en el Estado de Tlaxcala; y
- III.** Que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán proporcionar en tiempo y forma al personal designado por la Secretaría, copia simple de los siguientes documentos:

- I.** Solicitud de apoyo (Anexo 1);
- II.** Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cartilla, Constancia de identidad, emitida por la autoridad competente o Pasaporte);
- III.** Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- IV.** Comprobante de domicilio (recibo de agua o luz), o en su caso, carta de radicación, expedida por parte de la autoridad

municipal o la autoridad local competente con antigüedad no mayor a 3 meses.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7. Tipos de apoyo.

Entrega y colocación de un molino, que se orienta principalmente, a fortalecer las actividades familiares que generen bienestar comunitario siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 8. Padrón de personas beneficiarias.

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría la elaboración e integración del Padrón de personas beneficiarias del Programa de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, este padrón deberá ser remitido a la Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, para la evaluación, consolidación y resguardo correspondiente.

ARTÍCULO 9. Derechos para las personas beneficiarias.

- I.** Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del programa;
- II.** Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas, recursos y cobertura;
- III.** Ser atendidos y apoyados sin costo algún o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas;
- IV.** Les sea brindada seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y

- V.** Ser incluido en el programa sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I.** Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Secretaría le solicite;
- II.** Participar en las reuniones a las que se les convoque;
- III.** Permitir la verificación física en el domicilio donde será colocado el molino (Anexo 3);
- IV.** Cumplir con las indicaciones especificadas en el manual de operaciones entregado por la Secretaría;
- VI.-** Firmar los documentos para la operación del Programa: Acta de Entrega - Recepción del apoyo recibido (Anexo 4 y 4a) y todos los documentos que la Secretaría establezca; y
- VII.-** Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios.

ARTÍCULOS 11. Causas de cancelación de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias.

- I.** Cuando las personas beneficiarias no cumplan con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 10 de las presentes Reglas;
- II.** Negarse a entregar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Secretaría requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes; y
- III.** No cumplir con los requerimientos de la Secretaría.

CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 12. Instancia ejecutora.

La instancia ejecutora del programa es la Secretaría, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con correo electrónico: DESARROLLOCOMUNITARIO.TLAX@GMAIL.COM

ARTÍCULO 13. Obligaciones generales de la instancia ejecutora.

- I. Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este programa conforme a las presentes Reglas y demás lineamientos establecidos en la Ley que corresponda;
- II. Verificar que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- III. Elaborar una base de datos con el padrón de personas beneficiarias para el programa debidamente actualizada y resguardada;
- IV. Integrar la documentación que contenga la información de las personas beneficiarias y de las acciones a realizarse; y
- V. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de las acciones, ya sea por parte de la Secretaría o por medio de alguna consultoría externa, sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos del gobierno estatal.

ARTÍCULO 14. Instancia normativa.

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar, las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

ARTÍCULO 15. Coordinación interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o

acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la Coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

ARTÍCULO 16. Cierre de programa.

Para el cierre del programa será necesario la entrega de la Acción del Programa Molinos Familiares para tu Bienestar a entera satisfacción de la persona beneficiaria.

Para acreditar lo anterior, deberán obtener el Acta de Entrega Recepción de la Acción del Proyecto Terminado. La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 17. Auditoría y control.

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, con apoyo de consultorías externas para verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de la Función Pública del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

ARTÍCULO 18. Seguimiento.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será la responsable de realizar el

seguimiento del Programa de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 19. Evaluación del programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se realizarán conforme al Programa Anual de Evaluación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como a la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas. Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores.

ARTÍCULO 20. Evaluación interna.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será el enlace institucional de la evaluación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría. Para lo cual será necesario valorar la pertinencia de la misma, en función de los resultados obtenidos por el programa, proporcionando elementos sustanciales para analizar en una etapa posterior a la ejecución del programa, los factores que determinaron el cumplimiento o no de los objetivos y metas programados, fortaleciendo la toma de decisiones y mejorando las expectativas del impacto esperado del programa en futuras ejecuciones; así como valorar la pertinencia de una evaluación externa.

ARTÍCULO 21. Evaluación externa.

Será coordinada por el Comité Consultivo de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala en términos de la normatividad aplicable, así como por las instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes y al programa anual de evaluación.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 22. Difusión del programa.

Las presentes Reglas, los montos y el padrón de personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia.

La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de personas beneficiarias o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las Reglas.

ARTÍCULO 23. Leyenda.

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la leyenda siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

ARTÍCULO 24. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, serán

canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las personas beneficiarias y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en las oficinas de la Secretaría o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria del Programa. Asimismo, podrán formularse, vía electrónica

en: <HTTPS://SFP.TLAXCALA.GOB.MX/>

ARTÍCULO 25. Indicadores.

Los indicadores del programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2025 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

ARTÍCULO 26. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

ARTÍCULO 27. Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se podrá destinar hasta el 5% del presupuesto autorizado al mismo, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los gastos de operación que se originen con la ejecución del programa descrito en las presentes reglas, podrán destinarse para:

- I. Contratar personal eventual de apoyo y administrativo, durante la preparación, ejecución y seguimiento del programa y los pagos serán a lista de raya;
- II. Adquisición y/o arrendamiento de vehículos y pago de servicios de mantenimiento, seguro vehicular, tenencias, verificación vehicular y todo lo necesario para su correcto funcionamiento;
- III. Papelería;
- IV. Materiales para la promoción y difusión de los programas;
- V. Publicaciones en medios informativos;
- VI. Equipo de oficina;
- VII. Equipo y consumibles de cómputo y electrónica;
- VIII. Mantenimiento de equipo de cómputo y oficina;
- IX. Mantenimiento a instalaciones;
- X. Insumos de cafetería para reuniones oficiales con personas productoras que participan en los programas;
- XI. Combustibles;
- XII. Material de limpieza;
- XIII. Material especializado para el desempeño de las actividades propias de los programas;
- XIV. Equipo especializado para el desempeño de las actividades propias de los programas;
- XV. Insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias del personal que labore en los programas;

- XVI.** Viáticos;
- XVII.** Capacitación especializada y certificación en Estándares de Competencias del personal que participa en los programas;
- XVIII.** Capacitación a personas beneficiarias que participan en los programas;
- XIX.** Vestuario y uniformes;
- XX.** Evaluaciones externas; y
- XXI.** Gastos varios.

Los anteriores conceptos no son limitativos, por lo que para los mismos fines se considerará el cumplimiento de los objetivos de los programas y los conceptos se deberán ajustar a lo establecido en las Partidas consideradas en los Capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del “Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, el catorce de octubre de dos mil dieciséis; aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 28. Aviso de privacidad.

La persona beneficiaria autoriza a la Secretaría sobre el uso de su información personal y, en consecuencia, a mantener el control y disposición sobre ella.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 29. La Secretaría, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las personas beneficiarias del programa; así como el

control y operación del programa, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

ARTÍCULO 30. Para realizar el trámite ante la Secretaría de Finanzas, respecto de los apoyos autorizados a las personas beneficiarias del programa, se enviarán los siguientes documentos en copia simple:

- I.** Solicitud de apoyo (Anexo 1);
- II.** Identificación oficial vigente (Constancia de Identidad);
- III.** Clave única de registro de población (CURP);
- IV.** Comprobante de domicilio (luz, agua, carta de radicación);
- V.** Condiciones socioeconómicas del solicitante (Anexo 2);
- VI.** Acta de Entrega-recepción (Anexo 4 y 4A); y
- VII.** Carta de autorización.

ARTÍCULO 31. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias del programa serán gratuitos y éste no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

ARTÍCULO 32. Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del Programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

SEGUNDO. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala resolverá los casos no previstos

y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR

Rúbrica y sello

* * * * *



SECRETARÍA DE BIENESTAR TLAXCALA

**Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jefatura de Fortalecimiento Comunitario**

Anexo 1

Solicitud de Apoyo

Nombre del Solicitante:

Municipio:

Localidad:

Domicilio:

Teléfono Celular:

Fecha: / /

Solicito a la Secretaría Bienestar del Estado de Tlaxcala, el apoyo dentro del Programa Molinos Familiares Para Tu Bienestar; para llevar a cabo la entrega de; un molino, necesario para el mejoramiento de mi economía y por ende en la calidad de vida de mi familia y de mi comunidad.

Documentación recibida

Solicitud

Comprobante de domicilio

Identificación oficial

Condiciones socioeconómicas del solicitante

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Aviso de privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 6, fracciones II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 19 fracción V inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, emite el presente aviso de privacidad integral, para informar el tratamiento y protección de los datos personales y sensibles que efectuara esta dependencia, mismo que se realiza en los términos siguientes.

I.- Nombre del responsable y domicilio.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de sus unidades administrativas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen las personas físicas o morales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad que resulte aplicable. Esta Dependencia tiene su domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90000.

II.- Los datos personales solicitados y finalidades.

Los datos personales que se pueden solicitar y que no se consideran datos sensibles para efectos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, son los siguientes:

- Datos de identificación personal.** Los datos que podrán ser recabados son su información de identificación personal tales como su nombre completo y, en su caso, el de su representante legal, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono fijo, teléfono móvil, así como la información contenida en el documento oficial que usted utilice para acreditar su identidad.
- Datos de identificación Geográfica mediante claves del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía ("INEGI").** Los datos que podrán ser recabados son su domicilio, entidad federativa, clave de manzana y tipo de vivienda.
- Datos de identificación de vivienda.** Los datos que podrán ser recabados son el tipo de vivienda en la que habita, así como el número de personas que habitan en dicha vivienda, número de cuartos, baños, cocina, humedad en la vivienda, piso de tierra, paredes y muros, techo, escusado otorgado por un programa económico, tratamiento del agua, uso de basura, utensilios dentro del hogar.
- Integrantes del hogar.** Los datos que podrán ser recabados son los nombres de todos los integrantes de su hogar, parentesco, CURP de cada integrante, fecha de nacimiento, edad, sexo, lugar de nacimiento, nivel de educación, situación conyugal, estado civil, así como determinar si es usted derechohabiente de un programa de salud.

Los datos personales sensibles que pueden solicitarse son: lengua, cultura indígena, prestaciones laborales, salario, pensión, estado de salud de los integrantes del hogar, determinación de alguna discapacidad, ingresos del hogar, posesión de bienes productivos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso es requerido para su recolección y tratamiento.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, el objeto de contar con los datos personales son las siguientes:

- Identificar al universo de posibles beneficiarios de los Programas a cargo de esta Secretaría;
- Salvaguardar los datos personales recolectados por Programa y por la unidad administrativa que genera el padrón de beneficiarios;
- Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales, en cumplimiento a lo que dispone el inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala;
- Confrontar entre sí, los datos de los distintos padrones que conforman el Padrón de beneficiarios;
- Confrontar información con otros sujetos obligados de la federación, las entidades federativas, y municipales para optimizar los padrones de beneficiarios, de conformidad con la legislación aplicable;
- Atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones y que estén debidamente fundados y motivados.

III. Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El fundamento legal para el tratamiento de datos personales es: inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

IV.- Transferencia de datos personales.

Se podrán transferir datos personales, a sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades; cuando ello sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en la sección II de este aviso de privacidad.

De acuerdo a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso no es requerido para las transferencias aquí anunciadas.

V.- Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO enviando correo electrónico a la siguiente dirección: atencionalcliente@bienestartlaxcala.gob.mx o acudiendo a las oficinas ubicadas en la calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90000.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su solicitud deberá contener la siguiente información:

- Nombre completo y correo electrónico o domicilio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten su identidad o, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- Una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los datos personales que busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados;
- Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales objeto de la solicitud.

VI. Modificaciones al aviso de privacidad.

En caso de alguna modificación al presente Aviso de Privacidad será publicado en la siguiente página de internet: <https://www.bienestartlaxcala.gob.mx>

Última Actualización: [01 de Junio de 2022]

Consentimiento de uso de imágenes fijas o en movimiento del Beneficiario

El que suscribe el presente, por mi propio derecho, con plena capacidad para la celebración de este acto, otorgo autorización expresa a la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la filmación relacionada con la entrega del apoyo, para el uso, edición y transmisión in vivo de cualquier de las imágenes, a través de los medios de comunicación.

Manifiesto desde ahora, para todos los efectos legales a que haya lugar, que autorizo de manera expresa e irrevocable a la Secretaría de Bienestar del estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la difusión a través de cualquier medio de difusión, incluyendo, televisión y radio abierta o restringida, circuito cerrado de televisión, sistemas de transmisión restringido en medios de transporte, hilo cinematográfico, cable, fibra óptica, microondas, sistema de difusión vía satélite punto a punto o Directa al Hogar ("DHT"), redes informáticas, cintas, videocasetes, discos versátiles digitales ("DVD"), medios impresos, incluyendo sin limitar, tarjetas postales, posters e inserciones en periódicos y revistas, o cualquier otra clase de formato o soporte material que se use en el presente o se invente en el futuro, ya sea en lo individual o a través de compilaciones o colecciones de los diversos comerciales publicitarios obtenidos de las sesiones de filmación antes descritas, en los cuales pueden contenerse imágenes fijas o en movimiento del (la) suscrito (a). También se incluye la conversión a formato digital y el almacenamiento y publicación en Internet.

Yo, el abajo firmante, estoy de acuerdo en la filmación de la entrega del insumo para mi uso personal, por lo que autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala. Así mismo, consiento el uso de mis datos personales en relación con todos los usos para garantizar la transparencia de los recursos, además, autorizo la grabación de mi imagen y voz, en un medio fotográfico, de video, audio, digital, electrónico o cualquier otro de los mencionados previamente.

Solicitante
Firma y huella

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

SECRETARÍA DE BIENESTAR DE TLAXCALA		Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala Dirección de Desarrollo Comunitario Jefatura de Fortalecimiento Comunitario Cuestionario de Condiciones socioeconómicas del solicitante				Anexo 2	
Fecha de aplicación:							
1.- Datos del beneficiario:							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)			
Domicilio:							
Calle		Número		Colonia o Barrio			
Municipio:		Localidad:		Entidad Federativa:			
Código Postal:		Teléfono:		Teléfono alterno:			
Fecha y lugar de nacimiento:							
Año		Mes		Día		Lugar	
Sexo:		Edad:		Estado civil:			
M () F ()							
Apoyo solicitado: Molino Familiar.							
2.- Constitución familiar. (Personas que habitan en el mismo domicilio)							
No.	Nombre	Edad	Parentesco	Discapacidad			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
3.- Situación Económica:							
Gasto mensual familiar (Cuanto gasta mensualmente en...)							
Alimentación:		\$		Atención médica:		\$	
Educación:		\$		Servicios Públicos:		\$	
Trasporte:		\$		Vivienda (renta):		\$	
Total de gastos:		\$					
4.- Empleo:							
Condición de actividad (marque con una x las respuestas)							
No.	Actividad económica	Ingresos	Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado, usted se dedicó a trabajar...				
1		\$	()	()	()	()	()
2		\$	()	()	()	()	()
3		\$	()	()	()	()	()
4		\$	()	()	()	()	()
5		\$	()	()	()	()	()
6		\$	()	()	()	()	()
7		\$	()	()	()	()	()
8		\$	()	()	()	()	()
Total de ingresos:		\$	()	()	()	()	()
5.- Lengaje y cultura indígena: (Se contesta respetando el orden del registro de la constitución familiar)							
No.	¿Habla algún lenguaje indígena?	¿Cuál?	¿Habla español?	¿ Se considera indígena?	¿ Por qué ?		
1	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
2	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
3	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
4	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
5	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
6	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
7	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
8	SI () No ()		SI () No ()	SI () No ()			
6.- Educación: (Se contesta respetando el orden del registro de la constitución familiar)							
No.	Kindergarten o preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria o bachillerato	Profesional		
1	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
2	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
3	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
4	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
5	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
6	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
7	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
8	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	() Grado:	
7.- Alimentación:							
Normalmente, ¿Qué es lo que desayunan en su vivienda?:							
Normalmente, ¿Qué es lo que comen en su vivienda?:							
Normalmente, ¿Qué es lo que cenan en su vivienda?:							
8.- Vivienda:							
Ubicación de la vivienda:		Tipo de vivienda:			Total de familias en la vivienda o predio		
Rural () Urbana ()		Propia () Prestada () Rentada ()			()		
Servicios con que cuenta la vivienda:		Luz () Agua () Drenaje () Teléfono ()					
Número de cuartos en su vivienda sin contar el baño:		()			Donde cocina duerme: SI () No ()		
¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?		¿Pozo u hoyo negro? ¿Con conexión de agua con carga directa? ()			¿Le echa agua con cubeta? () ¿Sin admisión de agua, letrina seca o húmeda? () No tiene ()		
Que tipo de paredes tiene su construcción:		Tipo de techo					
Su piso de que material es:		Lámina de cartón () Lámina de asbesto () Lámina galvanizada () Losa ()					
		Tierra () Cemento () Mosaico () Madera () u otro () ; Especifique:					
9.- Salud: (Se contesta respetando el orden del registro de la constitución familiar)							
No.	Tiene algún padecimiento actual	¿Cuál?	Causa	Recibe atención Médica:		¿ En donde?	
1	SI () No ()			SI ()	No ()		
2	SI () No ()			SI ()	No ()		
3	SI () No ()			SI ()	No ()		
4	SI () No ()			SI ()	No ()		
5	SI () No ()			SI ()	No ()		
6	SI () No ()			SI ()	No ()		
7	SI () No ()			SI ()	No ()		
8	SI () No ()			SI ()	No ()		
10.- Observaciones:							
Nombre, huella y firma del Beneficiario							
Nombre, huella y firma del encuestador							
Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyo de otras dependencias gubernamentales. Yo solicitante y/o beneficiario manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir verdad son fieles, responsables y de la veracidad de los mismos, reafirmo que me encuentro en situación vulnerable con la información proporcionada anteriormente, aceptando que esa falsedad me hará acreedor a sanciones administrativas civiles y/o penales correspondientes.							
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.							



Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Jefatura de Fortalecimiento Comunitario

Anexo 3

Validación

Nombre del programa	Molinos Familiares para tu Bienestar	Latitud	
		Longitud	
Municipio:			
Localidad:			
Domicilio:			
Persona beneficiaria:			
Teléfono:			

Viviendas	
------------------	--

Descripción de la vivienda	
-----------------------------------	--

Beneficios que proporcionara el Molino Familiar	
--	--

Justificación actual	
-----------------------------	--

Reporte Fotográfico

Fachada	Interior	

Responsable de Validación 1	Responsable de Validación 2	Jefe de Departamento Fortalecimiento Comunitario

Ángel García Flores



Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Jefatura Fortalecimiento Comunitario

Anexo 4

Acta Entrega – Recepción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 11 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

Folio: _____

Fuente de financiamiento	
Programa	
Tipo de apoyo	

Ubicación

Municipio:	
Localidad:	
Domicilio:	

Datos de Persona Beneficiaria

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

CURP: _____

Fecha de entrega: _____

Declaración del Solicitante de aceptar la Acción del Programa Molinos Familiares Para Tu Bienestar

Como beneficiario del **Programa Molinos Familiares Para Tu Bienestar**; por mi propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera.

Recibo a mi entera satisfacción, en total acuerdo y en apego a las reglas de operación vigentes, siendo las ____ horas de fecha antes indicada, se reunieron en el domicilio _____, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el beneficiario citado al rubro; Por una parte, el (la) beneficiario (a) designado mediante oficio _____, de fecha _____, y por la otra, el (la) beneficiario (a), dan fe de la recepción del apoyo, consiste en: Un Molino.

Por lo anterior se formaliza legalmente la entrega-recepción de un molino autorizado, quedando a plena satisfacción del (a) beneficiario (a). Quienes asisten al acto, mediante la suscripción de la presente acta, declaramos que se entregó conforme a lo establecido. Dando cumplimiento con esto a lo dispuesto, se firma la presente acta.

Firmas de Conformidad

Autoriza
 Dirección de Desarrollo Comunitario

Beneficiario

Vo. Bo.
Jefe de Departamento Fortalecimiento Comunitario

Cristhian Dennise Hernández Juárez

Firma o Huella

Ángel García Flores

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



SECRETARÍA DE BIENESTAR TLAXCALA

Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Jefatura de Fortalecimiento Comunitario

Anexo 4 A

Reporte fotográfico acta entrega-recepción

No. de folio		Fecha:
Municipio:		Latitud:
Localidad:		Longitud:
Domicilio:		
Beneficiario:		
CURP:		



Fotografía Antes	Fotografía Durante
Fotografía Después	Croquis de Localización

Autoriza
Entrega
Vo. Bo.
Revisa

Cristhian Dennise Hernández Juárez
 Directora de Desarrollo Comunitario

Representante de la Empresa

Ángel García Flores Supervisor
 Jefe de Departamento

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

